

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza informándole que vencido el término de traslado la parte actora, no subsano. Sírvasse proveer.

Firma, 14 de marzo de 2024.

La secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N.º:	668
Radicado:	76001311001-2024-00040-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	ROSA MARY FAJARDO ARCOS
Demandado:	JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este Despacho el conocimiento de la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL presentada por la señora ROSA MARY FAJARDO ARCOS a través de apoderado judicial, en contra el señor JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ mediante auto No. 573 del 05 de marzo de 2024, fue inadmitida con el fin de que, dentro del término de cinco días, so pena de rechazo se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado Primero de Familia de Cali Valle, del Cauca,

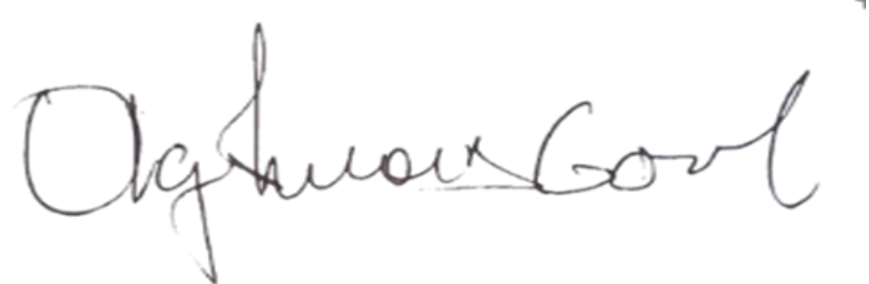
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL presentada por la señora ROSA MARY FAJARDO ARCOS a través de

apoderado judicial, en contra el señor JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto No. 573 del 05 de marzo de 2024.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



OLGA LUCIA GONZALEZ

La Juez

(APL)

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 048

EN LA FECHA 19 DE MARZO DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La secretaria,



LIDA STELLA SALCEDO TASCON